



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00048-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0279

Subsanadas las falencias presentadas en la demanda para PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía, se encuentra ajustada a las previsiones de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso. En consecuencia, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: **LÍBRAR** mandamiento de pago a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y contra la señora **GLADYS HERNÁNDEZ MONTOYA**, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré **054106110000332**.

1. TRECE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$13.306.423) por concepto de capital.

2. Por el interés de plazo, liquidados entre el 5 de febrero y el 5 de marzo de 2020 sobre la suma indicada en el numeral 1 a la tasa efectiva anual de 14.3% o 1.19% mensual.

3. Por concepto de intereses de mora liquidados sobre el capital indicado en el número 1, a la tasa máxima legal permitida, calculados a partir del 6 de marzo de 2020, hasta el día en que se pague la obligación.

4. Por la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$96.899)**, por otros conceptos

Segundo: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: **NOTIFÍQUESE** personalmente este auto a la ejecutada y **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación se **ENTREGARÁN** de copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

925658108f88c7bc478400ff1055c67636c8a59adcf21db6dfb6177d71a92a1d

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Documento generado en 14/03/2021 08:46:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>